

Popayán, 15 de diciembre de 2022

PARA: **EMPLEADORES AFILIADOS Y NO AFILIADOS**

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO – COMFACAUCA

Asunto: Información Afiliación de Veteranos de las Fuerzas Públicas

Se informa a los Empleadores afiliados y no Afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA, que el Gobierno Nacional por intermedio de la Ley 1979 de 2019 y Decreto 1346 de 2020, reglamentó los beneficios a los cuales pueden acceder los Empleadores que vinculen laboralmente a Veteranos de la Fuerza Pública.

BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADORES QUE VINCULEN LABORALMENTE A VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA: Tendrán derecho a la exoneración de pago de Aportes del 4% de los salarios que cause esta población durante los dos primeros años de su vinculación. Después del tercer año el Empleador debe cumplir con el pago de los Aportes en las mismas condiciones de los trabajadores dependientes, así mismo los Veteranos accederán a la totalidad de los servicios sociales y demás beneficios que ofrecen las Cajas de Compensación familiar, a sus trabajadores afiliados- Art. 2.2.6.6.1 del Decreto 1346 de 2020.

REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES QUE AFILIEN VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

- Deben diligenciar ante la caja de compensación familiar el formulario de Afiliación de trabajador, adjuntando los requisitos que establece el Régimen del Subsidio Familiar, adicionalmente debe acreditar la condición de Veterano, con Certificado por el medio que establezca el Ministerio de Defensa Nacional – Art. 4 Parágrafo 1. De la Ley 1979 de 2019.
- Los Veteranos que se vinculen laboralmente, deben tener entre 18 y 40 años de edad.
- Cada año deben demostrar el aumento de la Planta de Personal, con relación a la de la vigencia anterior.
- En cada vigencia deben demostrar el aumento del valor de la nómina de salarios con relación a la de la vigencia anterior.

El Decreto 1346 de 2020, señala todos los beneficios de Seguridad Social y otros servicios a los cuales pueden acceder los Veteranos de la Fuerza Pública, para los trabajadores que acrediten ésta condición.

SERVICIOS QUE OFRECEN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA: RECREACIÓN, CAPACITACIÓN Y TURISMO SOCIAL.

PERSONAS A CARGO QUE PUEDEN AFILIAR LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA: Cónyuge e hijos desde la fecha de su nacimiento hasta la edad de 18 años y once meses, acreditando requisitos establecidos para personas a cargo afiliadas al Régimen del Subsidio Familiar.

Cualquier información con gusto la será atendida, en Popayán en la Calle 2 N No. 6 A – 54, P.B.X. 8231868 extensiones 120 y 221, celulares: 3004630632 – 3174284792 – 3113241855. Correos jefesubsidiofamiliar@comfacauca.com, coordinadoreempleabilidad@comfacauca.com y jefepromocion@comfacauca.com

Cordialmente,



GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Directora Administrativa – Segunda Suplente